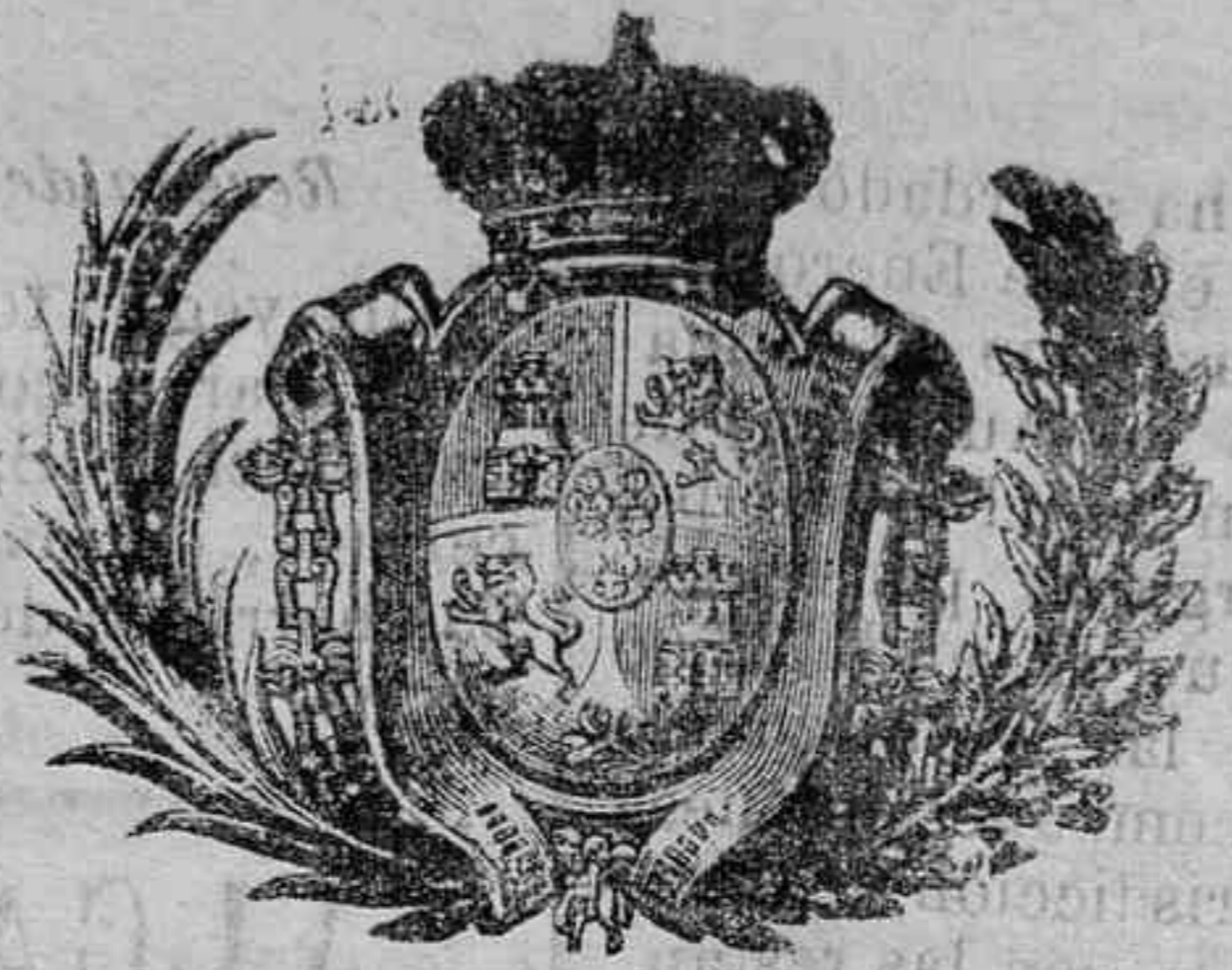


Boletín



D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 233.

Sábado 20 de Diciembre.

AÑO DE 1902.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**
En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas, en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Diciembre de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

En la Gaceta de Madrid número 351, correspondiente al día 17 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministerio de Hacienda comunica á este de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 30 de Octubre próximo pasado, dando cuenta á éste de Hacienda de una consulta del Gobernador civil de Teruel sobre la interpretación del art. 23 de la vigente ley de Presupuestos:

Resultando que el punto que es tema dudoso de la indicada Autoridad provincial para la aplicación del aludido precepto de la ley, es la forma en que los Ayuntamientos han de consignar en sus presupuestos para 1903 las diferencias entre el importe del recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, establecido por el citado art. 23 de la ley de 31 de Diciembre de 1901, y el de las atenciones de primera enseñanza

Considerando que dichas diferencias no deben aumentarse ó disminuirse de la suma consignada en los referidos presupuestos por recargos municipales sobre el impuesto de consumos, toda vez que si se tratara de aumentar, resultaría que los Ayuntamientos que hubieran impuesto el máximo de recargo á que les autoriza el art. 10 del vigen-

te reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1893, figurarían por ese concepto cantidad mayor que la consentida por la ley, y en el caso contrario una suma que no representaría la verdadera cuantía del gravamen:

Considerando, por otra parte, que ateniéndose al texto del precepto legal de cuya aplicación se trata, las diferencias en más ó en menos entre las obligaciones que cita y el recargo, aunque deben aumentarse ó disminuirse en los respectivos cupos de consumos para el Tesoro, nada hay que aconseje la conveniencia de que esas diferencias que resulten se reflejen en la cifra del recargo municipal, puesto que siendo en más, parece lógico que se consigne en los presupuestos municipales, simplemente como beneficio obtenido por esas diferencias en consumos, y si en menos, como nueva partida del presupuesto de gastos á que habrán de atender los Ayuntamientos:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se resuelva la consulta del Gobernador civil de la provincia de Teruel en el sentido de que el importe de las tan repetidas diferencias deberá consignarse en los presupuestos municipales para el próximo año de 1903 por separado, como nuevo ingreso ó gasto, y sin alterar en consecuencia la partida correspondiente al recargo de consumos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos»

Lo que de la propia Real orden se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos, encargando á V. S. que se sirva insertar esta disposición en el Boletín Oficial de la provincia sin pérdida de momento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.—A. MAURA.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

En la Gaceta de Madrid número 352, correspondiente al día 18 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE INSTRUCCION PÚBLICA

y Bellas Artes

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se

anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la sección artística, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto

y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio de Timbre.

En la noche del 29 al 30 de Noviembre último, fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Rambla (Córdoba), habiendo desaparecido los efectos timbrados siguientes:

Timbres de comunicaciones.

400 sellos de 0'01 céntimos, con numeración de 7006469 al 72 y 7523061 al 64.

50 sellos de 0'05 céntimos, con numeración de 103998.

320 sellos de 0'10 céntimos, con numeración de 80501 y 101660

8000 sellos de 0'15 céntimos, con numeración de 25579 al 93 y 947478 al 507.

200 sellos de 0'25 céntimos, con numeración de 96864.

270 sellos de 0'30 céntimos, con numeración de 818 y 7082 y 83.

113 sellos de 0'50 céntimos, con numeración de 1293 y 94.

136 sellos de una peseta, con numeración de 2015 y 16.

Suman 9489 sellos.

Sellos para Telégrafos.

200 sellos de 0'05 céntimos, con numeración de 29829 y 30.

380 sellos de 0'10 céntimos, con numeración de 698 y 99 y 5837 y 38.

160 sellos de 0'15 céntimos, con numeración de 3671 y 72.

200 sellos de 0'30 céntimos, con numeración de 2454 y 55.

160 sellos de 0'50 céntimos, con numeración de 1216 y 6897.

160 sellos de una peseta, con numeración de 2178 y 17220.

Suman 1260 sellos.

Timbres Móviles.

34 sellos de 10.^a clase, con numeración de 395526 al 49 y 174191 al 200.

37 sellos de 11.^a clase, con numeración de 1231635-646 al 649-651-652-656-657-661 al 665-576 al 695 y 699 y 700.

Suman 71 sellos.

Especiales Móviles.

1040 sellos de 0'05 céntimos, con numeración de 2091 al 93 y 2121 al 23.

200 sellos de 0'15 céntimos, con numeración de 1143.

200 sellos de 0'25 céntimos, con numeración de 5147 y 48.

200 sellos de 0'50 céntimos, con numeración de 4315 y 16.

Suman 1640 sellos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Dependientes de la Compañía, Expendedurías y público en general.

Cáceres 17 de Diciembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, R. Solís.

JUZGADOS

FUENTE DE CANTOS

Don José de Solís y Vigue, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa de oficio por hurto de seis cerdos de la propiedad de D. Manuel de Mendoza, vecino de la ciudad de Zafra y cuyo hecho tuvo lugar el día veintisiete de Noviembre próximo pasado en la dehesa de «El Prado», término de Usagre, en cuya causa he acordado publicar el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Badajoz, Huelva, Sevilla y Cáceres, por el que ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los seis cerdos hurtados, cuyas señas al final se expresarán, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente de Cantos á trece de Diciembre de mil novecientos dos.—José de Solís.—El Secretario, José M.^a Gordo.

Señas de los semovientes.

Seis cerdos colorados de año y medio, la oreja derecha rasgada y hendida por detrás; la izquierda rasgada, con hierro en la paletilla derecha, peso seis arrobas próximamente.

JARANDILLA

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de la indemnización civil y costas, de la causa seguida en este Juzgado contra Pablo Pérez y Pérez, vecino de Garganta la Olla,

por parricidio, se ha acordado sacar á pública subasta el 7 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de expresado Garganta por el precio de tasación que es el de 2.500 pesetas, una de las veinticuatro partes de que se compone la dehesa de Tormantos, jurisdicción de dicho pueblo, proindivisa con las restantes, que en junto toda la dehesa tiene de cabida mil fanegas, y linda por Saliente jurisdicción de Aldeanueva de la Vera, Mediodía camino del puerto de Santito, Poniente jurisdicción de Piornal y Cabezuela y Norte con la de Jerte. Debiendo de advertir que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores y sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad no tendrán aquellos derecho á exigirlos.

Dado en Jarandilla á 13 de Diciembre de 1902.—Sebastián Gómez.—El Escribano, Simón Vivas.

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano (a) Baluarte, el cual es de color moreno, de estatura regular, de unos 25 á 26 años de edad, viste al estilo de la gente del campo, natural de Casas de Millán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente, lo verifique en este Juzgado á fin de recibir declaración indagatoria en el sumario que se le instruye sobre hurto de ropas y otros efectos á D. Clemente Sánchez Torres, bajo apercibimiento que no comparecer dentro del término fijado, será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á 5 de Diciembre de 1902.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Darío Sánchez.

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria.

Don Aurelio Octavio Sánchez Cortés y Alvarez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y rescate de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Francisco Simón Valverde, vecino de esta villa, las cuales fueron hurtadas en la noche del 12 al 13 de Septiembre último, de la dehesa denominada El Cofre, en este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario.

Dado en Valencia de Alcántara á 15 de Diciembre de 1902.—Aurelio Octavio.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda,

Reseña de las caballerías.

Una yegua torda, cerrada, de más de la marca, con el hierro en la nalga derecha S S; y una jaca castaña, cerrada, de marca, sin hierro y ambas herradas de las cuatro extremidades.

ALCALDÍAS

ZORITA

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sus sesiones durante el segundo trimestre de este año ó sean los meses de Abril, Mayo y Junio y los tomados por la Junta municipal en sus sesiones en la misma época que forma el Secretario de esta Corporación municipal y somete á su aprobación en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Ordinaria del día 6 Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde primer Teniente D. Francisco Bernardino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se nombró comisionado quintos al juicio de exenciones á D. Fulgencio Fernández Chico, abonándole 50 pesetas como gastos de viaje y los socorros á los quintos y padres que necesiten ir.

Se acordó hacer el pago del primer trimestre á los empleados.

Quedar enterados de circulares Junta provincial extinción langosta y que se mande por gasolina.

Abonar 20 pesetas por componer cerradura y llave Corral Concejo y hacer puerta nueva.

Se acordó publicar un bando para quitar estercoleros y leños de las calles públicas.

Se ponga peonaje para arreglo calle Cedazuelos.

Que se consigne en la lista de pobres á la viuda de Julián Broncano Fernández por la de Manuel Navarredonda.

Que se dé cuenta á la Junta pericial de la resolución de la Administración y Delegación de Hacienda sobre duplicidad de fincas de doña Florentina Bravo.

Dada cuenta de solicitud de Tomás Parejo sobre arreglo cuarto, Cuadra Casona se acordó pase á la Comisión de Obras públicas.

Que se repare el suelo de la Escuela de niños.

Que la Comisión de Hacienda se encargue de ver en que condiciones están los tejares.

Extraordinaria del día 9 Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leida la anterior fué aprobada.

Reunidos el Ayuntamiento y Junta pericial y dada lectura de la cédula convocatoria, se dió cuenta asimismo de la resolución recaída en 18 de Diciembre último, por el Sr. Delegado de Hacienda, por la que se resuelve que varias fincas de D.^a Florentina Bravo contribuyan en Trujillo y se den de baja en esta, acordando alzarse de ella ante la Dirección general de contribuciones directas.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta informe Comisión de Beneficencia y Sanidad, y se

acordó se arregle el albañal de la calle Puerto en la forma propuesta.

Se dió asimismo cuenta del informe de la Comisión policía urbana sobre cierre arroyo Agua vieja y se acordó, como se propone, que, habiendo existido cierre no es de la competencia del Ayuntamiento.

También se dió cuenta del dado por la de Obras públicas en el cuarto, Cuadra Casona, y se acordó, como se propone, que se haga el arreglo y se descuenta de la renta, cediéndole al rematante por el tiempo preciso para su reintegro.

Se acordó el abono de dos pesetas por el cinc para el martillo del reloj.

Día 20 Abril

En este día no hubo sesión por ser la rectificación del Censo electoral.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leida la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de oficio Juzgado sobre posesión de cerca de D.^a Isabel Cano Diez, acordándose nada hay que oponer.

Que pase á la Comisión policía urbana solicitud de Juan Fuentes López, sobre pozo calle Tena.

Que se recojan cajas de gasolina.

Que se abonen 150 pesetas del capítulo imprevisos del presupuesto á los Contadores de ganado de estos vecinos.

Ordinaria del día 4 Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta del informe dado por la Comisión de Hacienda sobre tejares, se acordó que el Ayuntamiento se haga cargo de ellos y con las condiciones que el caso requiere de reformas y mejoras, se arrienden.

Se dió cuenta de instancia de don Pablo Cumbreño Gómez, inspector de carnes, y se acordó admitirle la renuncia por no poder acceder á consignar más sueldo por no permitirle el presupuesto.

Abonar 100 pesetas por gastos de viaje al Auxiliar de esta Secretaría.

Se acordó proceder á la formación del censo de la cría caballar por la Junta al caso constituida.

Conceder á Tomás Parejo, rematante cuarto Cuadra Casona, el tiempo que fuere necesario hasta extinguir de la renta el importe de la obra de reparación hecha en él.

Que se limpien de inmundicias las calles y se venda esta basura á pública licitación.

Que pase á la Comisión de Obras públicas instancia de Antonio Cancho Turriani, sobre pared de fachada de su casa.

Ordinaria del día 11 Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó abonar como auxilios benéficos, á Pablo Jiménez Carrasco, la suma de 75 pesetas para irse á curar á Madrid.

Se nombró interino Inspector de carnes á D. Juan Martín Jiménez, y se acordó se publique la vacante.

Se nombró á D. Alfonso Ciudad López, expendedor de cédulas personales.

Se acordó el pago de 15 pesetas por el blanqueo y aseo Secretaría, Ayuntamiento y Juzgado.

Se acordó tener en cuenta para incluir en los próximos amillara-

mientos ó apéndices que se formen, una finca á Juan Fernández Jiménez.

Extraordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Se aprobó el acta de la anterior. Dada lectura de la cédula convocatoria, se puso de manifiesto la orden del Gobierno civil de esta provincia, fecha 10 del actual, por la que revoca el poder dado á D. Francisco Espina Aisa, para el cobro del 80 por 100, y se acordó como en la misma se ordena haciéndolo saber al interesado.

Ordinaria del día 18 Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leída el acta de la anterior se aprobó y ratificó con arreglo á ley. Para conmemorar el acto de la Jura de S. M. el Rey se repartan limosnas á los pobres y se tiren cohetes.

Incluir varias fincas, en los amillaramientos ó apéndices a nombre de herederos de Inés Bernal Rodríguez.

Orden del Gobierno civil de esta provincia, fecha 14 del actual, por la que revoca el poder dado á don Baldomero Ferrer y Mateo, para el cobro del 80 por 100 y se acordó como en ella se ordena, haciéndolo saber al interesado.

Se acordó quedar enterado de la circular del Gobierno civil fecha 14 del actual, sobre liquidación de capitales por la Hacienda.

Que se fije al público por quince días el presupuesto extraordinario formado y que se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda el expediente de fallidas de consumos del cuarto trimestre, año último.

Denuncia de la calle del Baño que pase á informe Comisión policía urbana.

Que se tenga en cuenta para inscribir en los primeros amillaramientos ó apéndices que se formen á Bernardo Cerezo Calderón parte cerca al Alto de la Cumbre.

Que se abonen 100 pesetas al Auxiliar por su viaje á Cáceres, en Comisión del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 25 Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó cese el guarda de la Dehesa boyal en su cometido por no precisarse.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres á Lorenzo Bernal Ribera, en el lugar de la viuda de Martín Fernández Guijarro.

Recibidos aprobados los repartos de consumos, líquidos y sal y el de cereales, se acordó se saque la lista cobratoria del primero y se entregue al recaudador para su cobro; y el segundo se entregue á sus representantes.

Reunidos 41 carros de estiércol del aseo de calles se acordó sacarlos en pública licitación.

Día 1.º de Junio.

No hubo sesión por falta de número de concejales.

Ordinaria del día 8 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Dada cuenta del expediente de estiércoles, se acordó aprobar el remate de ellos y la cuenta de los gastos del recogido.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en el expediente fallidos del 4.º trimestre del año último, se acordó aprobarlos como se propone y declarar fallidas la suma de 41'13 pesetas que importa.

Se acordó aprobar la cuenta de la obra del Cuarto denominado Cuadra, rendida por el rematante, y ascendiendo á 102 pesetas se hizo cesión hasta fin de Diciembre de 1906.

Se acordó el pago de 476'98 pesetas del primer semestre contingente carcelario.

Quedó conforme con un B. L. M. de D. Baldomero Ferrer y la contestación del Agente en Cáceres.

Se acordó el abono de 10 pesetas por la reparación hecha en la escuela de niños.

Terminado el plazo de exposición de la vacante de Inspector de carnes se dió cuenta de las instancias presentadas, y a pesar de ser de preferencia el título de D. Pablo Cumbreño Gómez, como éste la renunció, se nombró Inspector de carnes á D. Juan Martín Jiménez con el sueldo y emolumentos consignados en presupuesto y bajo contrato por un año.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leída que fué el acta de la anterior se aprobó por los concurrentes.

Se acordó abonar 10 pesetas á Mariano Jiménez Fernández como auxilios benéficos por la cura de cataratas.

Idem 35 pesetas por el blanqueo de la Casa Cuartel.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por los señores Profesores de Instrucción pública don Francisco de Paula Sánchez Eledesma y D. Manuel Emilio Megías Balsera, sobre el sueldo Escuela de Adultos; se acordó queden las 500 pesetas presupuestadas para personal de ellas, se cobre el Maestro Director de ella la cuarta parte que le da la ley, y el Auxiliar D. Manuel Emilio Megías Balsera el resto hasta aquella suma por auxiliarle en el desempeño de ella.

Día 22 de Junio.

No hubo sesión por falta de número de concejales.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Se aprobó el acta de la anterior. Se admitió la renuncia del cargo de escribiente de esta Secretaría á D. Nicolás Gómez Jiménez y se nombró á D. Alberto Broncano Fernández.

Se acordó el abono de 200 pesetas por el alumbrado público y 100 pesetas por premios á los matadores de animales dañinos.

El Sr. Presidente dió cuenta de la conferencia habida con el Sr. Cura, y que no pudiendo estar el Campo Santo en forma alguna abierto por haberse caído 70 varas de pared, había ordenado se levantara y que las 820 pesetas á que había ascendido la reparación acordó el Ayuntamiento su pago.

Se acordó el pago del segundo trimestre á los empleados del Municipio, 15 pesetas al relojero por limpieza del reloj, 500 pesetas confección reparto consumos, 20 pesetas por pesas del fiel, 100 pesetas rellenos cédulas personales y 1250 pese-

tas al Agente en Cáceres por franquicio y correspondencia.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 9 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Peña Cano.

Leída el acta de la anterior se aprobó y ratificó y dada lectura de la cédula convocatoria se aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual.

Zorita 18 de Octubre de 1902.— El Secretario, Ignacio Recio.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Zorita 19 de Octubre de 1902.— El Alcalde, Juan Peña Cano.— El Secretario, Ignacio Recio.

JARANDILLA

EXTRACTO de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Octubre, que forma y somete á la aprobación del mismo, su Secretario.

Sesión ordinaria de 5 de Octubre de 1902.

Aprobada el acta de la anterior, acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre y la distribución de fondos para cubrir atenciones de Octubre.

Quedar enterado de que á esta villa corresponden seis soldados para activo.

Designar en terna tres padres de familia y dos madres, para el nombramiento de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Interesar de la Junta de gestiones de la pureza del pimentón, que conviene tener persona en Murcia que tenga al corriente en la Vera á los cosecheros de los precios de cotización del mercado.

Contestar al Ayuntamiento de Losar, que «determinado por Real orden de Hacienda que la finca Nava constituye parte integrante del monte Coto de la jurisdicción exclusiva de Jarandilla, no puede esta Corporación municipal ceder derechos que la pertenecen y que no pudieron sin aprobación superior, menoscabar los Ayuntamientos pasados, por lo cual está obligado el actual á hacer respetar tales derechos».

Ordinaria del 12.

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del 19.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales, ocupados en la recolección del pimiento.

Ordinaria del 26.

Aprobada el acta de la última tenida, acordó:

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, publicados durante la quincena.

Quedar impuesto de que el Gobierno civil acusa recibo de las cuentas de 1901.

Que la Administración de Hacienda apruebe el medio de adopción propuesto para cubrir el encabezamiento de consumos y que pase á la Comisión para formular pliego de subasta; que también se aprobó el apéndice al amillaramiento para 1903.

Ordinaria del 30.

Aprobada el acta de la anterior, acordó:

Aprobar la cuenta de reparación del Salón y Secretaría del Ayuntamiento, que ésta se pague y publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Informar favorablemente la petición de prórroga que solicita el rematante de la corta de robles del monte Coto y conceder dos socorros domiciliarios.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria de 9 de Octubre.

Aprobada el acta de la anterior, acordó:

Aprobar por cuanto á la Junta fincumba y en definitiva, el dictamen favorable para la aprobación de las cuentas municipales de 1901, y que se remitan al Gobierno civil.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1902 y su refundido.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1903.

Someter á la Junta de mayores contribuyentes solo para oír su opinión, la relación de medios para cubrir el cupo de consumos.

Extraordinaria del 10.

Aprobada la anterior, acordó:

Adoptar como medio para cubrir el encabezamiento de consumos, el arriendo á venta libre de unas especies y á la exclusiva de otras, autorizando al Ayuntamiento en cuanto la Superioridad lo apruebe, para la formación del pliego de subasta.

JUNTA PERICIAL

Aprobada el acta anterior, acordó:

Rectificar el recuento de ganadería con el aumento prorrateable de cabras, entre los ganaderos, puesto que aun cuando existe una causa tan justa de la muerte por epidemia epizootica de 51 cabezas, la Administración no admite esa baja en el recuento del año actual.

Jarandilla 31 de Octubre de 1902.— Francisco Aparicio y Sureda.

Aprobado en sesión ordinaria del 10 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Manuel Cano.

MADROÑERA

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Madroñera á 16 de Diciembre de 1902.— El Alcalde, Juan Durán.

BARRADO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de quince días, á contar desde el de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan

examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barrado á 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Elías Paniagua.

Edificios y solares

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de diez días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barrado á 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Elías Paniagua.

PERALEDA DE SAN ROMÁN

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román á 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Pedro Moreno.

Edificios y solares.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román á 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Pedro Moreno.

SERRADILLA

Subasta de consumos.

Rescindido el contrato de arriendo de consumos de esta villa, celebrado en subasta pública que tuvo lugar el día 17 de Noviembre último, por no prestar el arrendatario la fianza estipulada, transcurridos que sean diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre once y doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial una segunda subasta de los derechos de consumo de todas las especies que constituyen el encabezamiento de esta villa á excepción de las de vino, vinagre y aguardiente.

Esta subasta se hace á venta libre y por un período de tres años que principiarán en 1.º de Enero próximo.

Servirá de tipo para la misma la suma de 12.487 pesetas y 12 céntimos á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta se necesita constituir en depósito el 5 por 100 del presupuesto.

El rematante se obliga á prestar fianza que represente á metálico la cuarta parte de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serradilla 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Sánchez Mateo.

TORREJON EL RUBIO

Subasta de consumos.

El día siguiente al en que se cumplan diez, á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las doce de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes; y á venta libre las demás que constituyen el encabezamiento.

El arriendo se verifica por un período de uno á tres años económicos, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1903, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 5.146 pesetas 5 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fiador en el acto de la subasta á satisfacción del Ayuntamiento, si la subasta no excediera de 4.000 pesetas, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año económico.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón el Rubio á 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

VIARDAR

NOTA de jornales y materiales invertidos en la obra de reparación ejecutada por administración de la fuente pública conocida por la Vieja, que se forma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en conformidad á lo acordado.

Semana del 22 al 27 de Septiembre.

	Pesetas	Cts.
JORNALES		
A Benito Alvarez.	21	
A José Pérez Vaquero.	18	

MATERIALES		
A Juan López Infante	4	75
A Fermín Sánchez Aparicio	58	
A Leocadio Aparicio	18	
A Santos Moreno	8	

Semana del 29 de Septiembre al 4 de Octubre.

JORNALES		
A Benito Alvarez	7	
A José Pérez Vaquero	12	
MATERIALES		
A Inocencio Sánchez	15	60
A Prudencio Castaño	16	95

Semana del 6 al 11 de Octubre

JORNALES		
A José Pérez Vaquero	12	
A Antonio González Tejedor	4	
MATERIALES		
A Victor Martín Segundo	5	20
A la Sociedad Electro-Industrial Extremeña Toledana Anton Martín y Herraiz	72	
A Santos Moreno	8	
A Gabino Alonso Tejedor	13	50
A Prudencio Castaño	6	75
A Felipa Alonso Torres	6	75
A Juan del Monte Castaño	5	
A Antonio Pérez Domínguez	8	50
A Eugenio Anselmo	4	
Total	325	

Viandar 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Jesús Alonso.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Recogido de un semoviente

De orden de mi autoridad y en poder del vecino Patricio Fernández, se halla depositado el semoviente siguiente que ha sido recogido, extraviado los días anteriores.

Un potrillo, pelo castaño, de seis á siete meses de edad, de seis cuartas próximamente de alzada, picalzo de la mano izquierda, con una pequeña estrella en la frente.

La persona que se crea con derecho á él, justificará su pertenencia y previa la indemnización de gastos le será entregado.

Si transcurridos quince días no se presentara nadie á reclamarlo, se enajenará en pública subasta con arreglo á la ley.

San Martín de Trevejo á 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Julián Almaraz.

CABEZABELLOSA

Recogido de un semoviente

En poder de un vecino de este pueblo y de orden de mi autoridad, se encuentra detenida una res vacuna de las señas que á continuación se expresan, la cual ha sido aprehendida causando daño en la Dehesa boyal de este pueblo, Radas de San Hipólito, hace unos ocho días próximamente.

Y como á pesar de las diligencias practicadas en averiguación de quien sea su verdadero dueño, no haya podido conseguirse, he creído conveniente sea insertado en el presente BOLETIN OFICIAL, á fin de que, llegando á colocamiento de su referido dueño, pueda presentarse á ha-

cer su recogido, previo pago de todas las costas, daños y perjuicios que se hayan ocasionado.

Cabezabellosa 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Montero

Señas.

Una herala que va á dos años, pelo castaño claro, oreja derecha hendida, la izquierda despuntada y muesca por detrás, hierro de H en la nalga derecha.

VILLA DEL REY

Recogido de un semoviente.

De mi orden se hallan depositadas en poder de los vaqueros del comun los semovientes reseñados al final, aparecidos en este término, sin dueño conocido.

Lo que hago público á fin de que el dueño ó dueños se presenten á su recogido justificando su legítima pertenencia, pues transcurridos que sean los treinta días, se subastarán en pública licitación.

Villa del Rey 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. T., Fernando Salgado —Por su mandato, el Secretario, Modesto Duarte.

Señas.

Dos añojas, una colorada retinta y otra rubia clara, sin hierro, señaladas en ambas las orejas, y la rubia un paco más aventajada que la colorada.

SALOBINO

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de esta localidad, se encuentra depositada de mi orden una cerda, como de año y medio de edad, pelo negro, y cerrada, con golpe por delante en la oreja derecha, y horca en la izquierda, la cual se unió al ganado de cerda de este pueblo, el de Membrio y Santiago de Carvajo el día 9 de Octubre último que se hallaba de montanera en las cuadrillas de Cañeris; y habiendo llegado á conocimiento de mi autoridad en el día de ayer, se anuncia por término de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; transcurrido dicho plazo si no ha sido reclamada por su dueño, será vendida en pública subasta.

Salorino 11 de Diciembre 1902.—El Alcalde, Carrión Auega.

IMPRESA Y ENCUADERNACION
LIBRERIA DE
N. M. JIMENEZ
EN TESTAMENTARIA

En este acreditadísimo Establecimiento se admiten toda clase de trabajos, tanto en el ramo de Imprenta como en el de Encuadernación, ya sean ordinarios ó de lujo, todo á precios económicos.

Venta de impresos para los Ayuntamientos, Juzgados y Militares.
Gran surtido en objetos de escritorio.

LA NUEVA LEY DE CAZA

al ínfimo precio de **30 CÉNTS.** de peseta en tamaño á propósito para la cartera, se envía por correo remitiendo su importe.

CACERES

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Empedrado, 39.